



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"El Poder Judicial es el garante de la independencia, la imparcialidad y la transparencia de la función pública"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS
JIRÓN GRAU N° 513 – 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 011-2022-CCG/MAGDALENA

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 028-2022-CCG/MAGDALENA

En la Provincia de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 09:30 HORAS del día MIERCOLES NUEVE (09) de MARZO de 2022, ante mi Sinclair Enrique Mejía Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 03444, y Registro de especialidad en Familia N° 0470, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto: la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, con RUC N° 20537630222; debidamente representada para el caso por su Procurador Público: Don HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, con domicilio formal en la Av. Javier Prado Este N° 2465 -Distrito de San Borja - Lima; y, la parte Invitada: la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU – PUCP, con RUC N° 20155945860, debidamente representada para el caso por su APODERADO (Categoría C): Don JORGE LUIS PACHAS BUSTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09279724, según CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER, de fecha SIETE (07) de Marzo de 2022, Expedido por el Registro de Personas Jurídicas: Libro de Asociaciones, Asiento A00108 de la Partida Electrónica N° 110113233 de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; con domicilio formal en la Av. Universitaria N° 1801 – Distrito de San Miguel – Lima; con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1. La PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, solicita a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU – PUCP: ESTABLECER las condiciones para una RESOLUCIÓN DE CONTRATO y una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante del Acta.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Por el presente instrumento, **AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONAR TODAS SUS DIFERENCIAS, SUSTITUYENDO LAS MISMAS POR EL SIGUIENTE ACUERDO.**

1. El Ministerio de Cultura (en adelante, "el Ministerio") y la Pontificia Universidad Católica del Perú (en adelante, "la PUCP") celebraron el Contrato N°088-2020-OGA-SG-MC "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 126 TÍTULOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA" de 15 de diciembre de 2020 mediante el cual se adquirió el material bibliográfico del ítem 78, seiscientos noventa y cinco (695) ejemplares del libro "Racismo y Lenguaje" por el importe total de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 34,750.00), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Lote Adjudicado	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
78	Racismo y Lenguaje	695	Unidad	50.00	34,750.00

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



Enrique Mejía Castillo
SINCLAIR ENRIQUE MEJÍA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



2. Las partes acuerdan dejar sin efecto el Contrato señalado en el numeral anterior y a restituir las prestaciones ejecutadas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. El Ministerio se obliga a devolver a la PUCP cuatrocientos setenta y siete (477) ejemplares del libro "Racismo y Lenguaje" que aún se encuentran en su poder. 2.2 El Ministerio entregará a la PUCP en un plazo de 30 días hábiles computados desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta de conciliación, los cuatrocientos setenta y siete (477) ejemplares del libro "Racismo y Lenguaje". Dicha entrega se efectuará en el domicilio de la Universidad ubicada en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, departamento y provincia de Lima. Toda coordinación con la PUCP para la entrega de los ejemplares indicados deberá realizarse a través del señor Antonio Vila al correo: avila@pucp.edu.pe.

2.2 La PUCP exonera al Ministerio de la devolución y entrega del saldo de doscientos dieciocho (218) ejemplares del libro "Racismo y Lenguaje", valorizados en la suma de Diez Mil Novecientos con 00/100 soles (S/ 10,900.00), por haber sido distribuidos y por tanto, no encontrarse en su poder.

2.3. La PUCP se obliga a devolver la suma de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 34,750.00) al Ministerio en el plazo de treinta (30) días hábiles computados desde el día siguiente de la suscripción del acta de conciliación. Para dicho efecto la PUCP emitirá la Nota de Crédito correspondiente. El monto total deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N.º 00-068-233844 del Banco de la Nación, a nombre del Ministerio de Cultura.

2.4. Las partes declaran que, verificado el cumplimiento de los compromisos que motivan el presente acuerdo conciliatorio, no existirá ningún reclamo o responsabilidad entre las mismas que se deriven de la celebración y/o ejecución del contrato N°088-2020-OGA-SG-MC "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 126 TÍTULOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA".

3. Los acuerdos anteriormente establecidos, rigen a partir de la firma de la presente acta, es decir a partir del día **MIÉRCOLES NUEVE (09) de MARZO de 2022**.

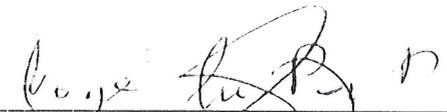
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto, el Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, acordando aprobar los mismos. Asimismo, se deja expresa constancia que las partes concocen que de conformidad con el Artículo 18º de la Ley 26872, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

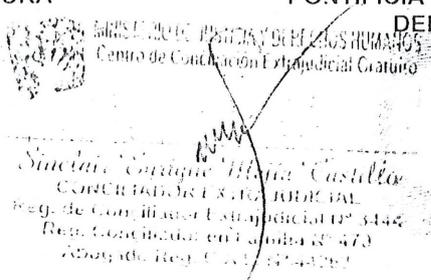
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la **10:00 HORAS del día MIÉRCOLES NUEVE (09) de MARZO de 2022**, en señal de lo cual firman la presente Acta, que consta de **DOS (02) páginas**.




HENNER ALVA NEYRA
DNI N° 08338281
PROCURADOR PÚBLICO
MINISTERIO DE CULTURA
SOLICITANTE




JORGE LUIS PACHAS BUSTILLO
DNI N° 09279724
APODERADO LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ - PUCP
INVITADO


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Creativa
Sindicato Agrario "Alfonso Castilla"
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliación Extrajudicial N° 3446
Reg. Conciliación en el Libro N° 473
Abogado Reg. C. 2011-043261

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



SINCLAIR ENRIQUE MEJÍA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Peru Suyutu Para Paisa Anaspa pava pañaka tatwaqllawi maranaka"

Sumilla:

Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CCG MINJUSDH - SEDE MAGDALENA DEL MAR.

I. Identificación de la solicitante:

Nombre o Razón Social : **Ministerio de Cultura (La Entidad)**
RUC : 20537630222
Dirección Física para notificaciones : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones : ppmc.civil@gmail.com
Teléfono Móvil de contacto : 958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N.º 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

II. Identificación de la invitada:

Nombre y Apellidos completos o Nombre Social : **Pontificia Universidad Católica del Perú (La Invitada)**
RUC : 20155945860
Dirección Física : Av. Universitaria N.º 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

III. Pretensión:

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre (i) resolución de contrato, y (ii) obligación de dar suma de dinero, en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se satisfagan las pretensiones que, a continuación, se detallan:

- 3.1 Que, se declare y/o reconozca la resolución del Contrato N.º 088-2020-OGA-SG-MC de fecha 15 de diciembre de 2020 celebrado entre la Entidad y la Invitada.
- 3.2. Que, la Invitada devuelva a favor de la Entidad la suma total de S/ 34,750.00 (Treinta y cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

IV. Fundamentos:

- 4.1 Mediante Decreto de Urgencia N.º 058-2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el Gobierno aprueba los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el covid-19 (en adelante, "el DU 058-2020").



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



SINCLAIR ENRIQUE MEJÍA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Pacha Suyuna Pawa Pichina Atarapa pawa palaka Lapwáqlawi matanaka"

De acuerdo con el artículo 3 del DU 058-2020, estos mecanismos son: (i) apoyos económicos a favor de personas naturales o jurídicas y (ii) adquisición de contenidos culturales.

- 4.2 Luego por Resolución Ministerial N°151-2020 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio aprueba el documento denominado "*Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020*" (en adelante, "los Lineamientos" o "la RM 151-2020-MC").
- 4.3 De acuerdo con el literal j) del artículo 7 de la RM 151-2020-MC, se encuentran impedidos de ser beneficiarios de los mecanismos de amortiguamiento las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiarios de un mecanismo de amortiguamiento, en el marco del DU 058-2020.
- 4.4 Es el caso que, mediante Resolución Directoral N°000256-2021-DGIA/MC de 21 de agosto de 2021, modificado por Resolución Directoral N° 408-2021-DGIA/MC, se declaró a la Invitada como beneficiaria de la línea de apoyo económico "replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" (1° mecanismos de amortiguamiento), por el monto total de S/ 35 612.35.

Esta situación generaba que la Invitada sea declarada beneficiaria de otro mecanismo de amortiguamiento en el marco del decreto de urgencia 058-2020.

- 4.5 Sin embargo, la Invitada postuló, fue declarada adjudicataria y suscribió el Contrato N° 088-2020-OGA-SG-MC de fecha 15 de diciembre de 2020, referido a la "Adquisición de material bibliográfico 126 títulos para la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura de Perú" (2° mecanismo de amortiguamiento), y que permitió la compra de 695 ejemplares del ítem 78 correspondiente al libro denominado "Racismo y lenguaje" por el valor total de S/ 34,750.00. Proceso que se realizó bajo los alcances del mismo Decreto de urgencia N° 058-2020.
- 4.6 Esta situación fue detectada por el Órgano de Control Institucional del Ministerio a través del Informe de Control Concurrente N° 015-2021-OCI/5765-SCC denominado "Mecanismos Extraordinarios de Amortiguamiento en materia económica, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las industrias culturales, las artes, así como en las expresiones del patrimonio inmaterial, en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid-19", concluyendo sobre los hechos que, la Invitada:

"Persona jurídica de derecho privado fue beneficiaria de dos mecanismos de amortiguamiento establecidos por el Ministerio de



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Peru Suyuq Pawa Patalla Awarupa: pawa paraka Laqwaqtawí maranka"

Cultura para mitigar los efectos socioeconómicos producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19 por lo que no estaría cumpliendo con los lineamientos establecidos en el marco del Decreto de Urgencia n.º 058-2020, generando el riesgo de dejar de beneficiar a otros postulantes del sector que se encuentran afectados por la suspensión de sus actividades culturales y con ello no se cumpla con el objeto de la normativa mencionada".

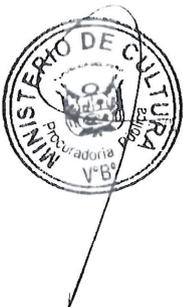
- 4.7 Como consecuencia de la situación adversa informada se propone que el contrato sea resuelto, y se devuelva el monto de S/ 34,750.00, correspondiente al pago efectuado por el Ministerio de Cultura por la adquisición de material bibliográfico a la Invitada.
- 4.8 En ese orden argumentativo, nos encontramos en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio, a efectos de solucionar la controversia antes descrita que permita satisfacer el interés de la Entidad en las pretensiones planteadas.

V. Anexos:

Item	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Resolución Directoral n.º000256-2021-DGIA/MC y Resolución Directoral n.º408-2021-DGIA/MC.	1.C	
4		Contrato n.º088-2020-OGA-SG-MC de 15.dic.2020	1.D	
5		Informe de Control Concurrente N° 015-2021-OCI/5765-SCC	1.E	
6		Ficha RUC de la Invitada.	1.F	

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Fari Suyuna Pawa Patata Warapa pawa pataka i aqwaqtawi maranaka"

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades generales de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades específicas de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes actas por inasistencia de una de las partes y/o por de falta de acuerdo, según sea el caso.

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados del Lima	71718
3	Yanayaco Giron, Zaira del Pilar	Colegio de Abogados de Piura	3644

Lima, 21 de diciembre de 2021.

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA

.....
HENMER ALVA NEYRA
Procurador Público
CAL. 23433

HAN/ mpo)
Legajo n.º s/n
PPAC / Conciliación

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS – SEDE
MAGDALENA DEL MAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO CERTIFICA
QUE EL ANVERSO DEL PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MAGDALENA DEL MAR, 04 de Marzo de 2022.



SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos